



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2892-R-UNICA-2018

Ica, 11 de Diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 230-2018-OGPMPIGI-UNICA de fecha 7 de Diciembre del 2018, del Director de la Oficina General de Programación Multianual de Proyectos de Inversión y Gestión de Inversiones, quien informa que ha procedido con la Adquisición de Equipos Estratégicos y con ello la respectiva elaboración de la Ficha Técnica del IOARR denominado "Adquisición de Unidad de Laboratorio en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Distrito de Ica, Departamento de Ica", registrado con el Código de Inversión N° 2434819.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220- Ley Universitaria, el TUO del Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la Republica, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;



Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en su Primera Disposición Complementaria Final, dispone el diseño e implementación de mecanismos y herramientas técnicas que incentiven y/o fomenten, la mejora de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brindan las Universidades públicas, señalando asimismo, que el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de la Ley N° 28411, ley General del sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los montos y criterios técnicos, entre otras disposiciones que se estimen necesarias, para la aplicación de los citados mecanismos;

Que, por RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 036 -2018- MINEDU, ha sido aprobada la Norma Técnica para la Implementación del Mecanismo denominado "Fomento para la mejora del Servicio educativo de las Universidades Publicas"; en cuyo marco, se ha suscrito el CONVENIO N° 252 - 2018 - MINEDU- CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA, que tiene como objeto contribuir a la mejorar de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo de LA UNIVERSIDAD, mediante la trasferencia de recursos, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la precipitada Norma Técnica;

Que, consiguientemente por RESOLUCIÓN RECTORAL N° 116-R-UNICA-2018, se aprueba el "PLAN DE USO DE RECURSOS para el mejoramiento de la gestión institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica 2018, CONVENIO N° 252-2018-MINEDU, con un presupuesto ascendente a DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA y 00/100 SOLES (12'057,060.00), Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 173-2018-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2017 a favor de los Pliegos Universidades Publicas, para financiar compromisos de gestión para la mejorar de la calidad y el logro de resultados del Servicio Educativo de la Educación Superior Universitaria; en consecuencia, con RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1826-R-UNICA-2018 se aprueba la incorporación al Presupuesto Institucional 2017 de la UNICA, por la suma de DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SETENTA y 00/100 SOLES (12'057,060.00), que corresponde a la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; y por DECRETO SUPREMO N° 173-2018-EF se autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el año 2018 a favor de los diversos Pliegos Universidades Publicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de Educación Superior Universitaria, entre los cuales, para el Pliego 515: Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica;

Que, por las consideraciones descritas y en su cumplimiento, las dependencias pertinentes de esta Casa Superior de estudios han formulado los estudios definitivos en términos de expedientes técnicos, especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, para la ejecución de las diferentes actividades y proyectos de inversión pública, acorde con las necesidades identificadas y establecidas en el Plan de Uso de Recursos para el Mejoramiento de la Gestión Institucional de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica 2018; las mismas que deben ser aprobadas mediante acto administrativo correspondiente;



Que, mediante el documento expresado en la parte de visto de la presente Resolución, se ha hecho alcance a la Ficha Técnica del IOARR denominado: "Adquisición de Unidad de Laboratorio en la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"; con Código Invierte N° 2434819, con una asignación presupuestal de S/. 134,095.13 (ciento treinta y cuatro mil noventa y cinco con 13/100 soles) documentación que es remitido al Despacho Rectoral para su correspondiente aprobación;

Estando los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; al OFICIO N° 230-2018-OGPMPIGI-UNICA; de conformidad al dictamen del Jefe de Pliego; en el marco de las atribuciones que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria N° 046-CEU-UNICA-2017, le confieren al Rectorado de esta Universidad; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del NO PIP: "ADQUISICIÓN DE UNIDAD DE LABORATORIO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA"; de esta Casa Superior de Estudios, con Código INVIERTE N° 2434819, con una asignación presupuestal de S/. 134,095.13 (ciento treinta y cuatro mil noventa y cinco con 13/100 soles); para su ejecución en el marco del CONVENIO N° 252-2018-MINEDU, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; acorde con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel Jesús de la Cruz Vilca
SECRETARIO GENERAL